

ANÁLISIS AL INFORME DEL CEA SOBRE LA COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS: METODOLOGÍA TRAMPOSA Y ACTITUD SUMISA FRENTE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

El pasado viernes 29 de junio, el Consejo Escolar de Andalucía remitió a esta organización sindical el “borrador del Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía”, correspondiente a los cursos 2015/16 y 2016/17.

El plazo habilitado para presentar enmiendas, propuestas y sugerencias una vez recibido el Informe, finalizaba el jueves 5 de julio. Con esta ligereza aborda la administración andaluza una cuestión de este calado. Ligereza no solo formal -suen a broma hablar de participación de los agentes sociales cuando no se facilita un plazo mínimo de trabajo- o metodológica -se elude toda posibilidad de análisis compartido y debate-, sino de fondo, puesto que el Informe carece de los más rudimentarios elementos de rigor, control y calidad.

USTEA, tras analizar el Informe y en un ejercicio de responsabilidad democrática, plantea a la comunidad educativa andaluza las siguientes cuestiones y propuestas:

I) TRAMPAS CONCEPTUALES DEL INFORME.

- Desde el principio, se observa un grave error conceptual, que persiste en los informes oficiales, y que consiste en insistir en lo cuantitativo como sinónimo de análisis. Los datos son meramente descriptivos. Ejemplo: el cuadro de la **página 7**: indicar porcentajes de escolarización y que estos sean “paritarios” no significa que se esté haciendo una labor educativa adecuada sobre igualdad. (De hecho, así se reconoce al final del **apartado 1.1**. No obstante, se insiste en este tipo de informaciones...). Otro ejemplo: en la **página 10**, se confirma la elección sexista en las modalidades de Bachillerato: las chicas son mayoría en las modalidades de Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y los chicos lo son en las de Ciencias y Tecnología. El mismo esquema se repite en las especialidades de la FP. (**Pág. 13**) Es decir, el sistema educativo es incapaz de equilibrar al menos esta diferencia de género y de subvertir la visión feminizada o masculinizada de determinadas especialidades. Este dato en sí mismo representa el fracaso de la coeducación. ¿Qué se piensa hacer al respecto? Recordemos que vamos ya por el II Plan de Igualdad y Coeducación.
- La segunda trampa conceptual consiste en ofrecer datos, que se suponen positivos, porque representan un aumento en relación al periodo anterior, pero que son de dudoso impacto positivo en cuanto al género. Por ejemplo: en el apartado de la evolución de la Educación Infantil, se ofrece un cuadro, en la **página 8**, en el que se muestra el aumento de los centros de educación infantil de primer ciclo, sin especificar si dicho aumento corresponde a centros públicos o a privados concertados. Aquí, además, no se discrimina entre “hombres y mujeres”, a pesar de que es una opción la matriculación y, por tanto, no es obligatoria. Tampoco se enfrenta ese dato de la matriculación al del porcentaje que ello representa en relación con la población infantil andaluza de 0-3 años. No obstante, se sugiere de forma creativa que este aumento propicia la conciliación familiar. No hay datos objetivos que permitan afirmar esto.
- La tercera trampa conceptual consiste en presentar los desequilibrios como fenómenos “naturales”, sin señalar las causas que los originan. Con ello, se evita comprometer a la administración y emplazarla a cambiar situaciones que, con una normativa adecuada, podrían corregirse. Ejemplo: la creciente feminización del personal docente en la enseñanza no

universitaria no corre paralela con la representatividad. Equipos directivos masculinos y masculinizados; inspección masculina y masculinizada, etc. Aquí no vale argumentar que tanto para ejercer la función directiva como inspectora hay que presentarse. Ello tiene que ver, por un lado, con los modos de trabajar, masculinos, de dichos servicios, que disuaden a las mujeres de participar y, por otro, con el hecho de que la función directiva no sea ejercida por personas elegidas en un proceso de participación democrática. Así, la paridad y la representatividad de las mujeres, acorde con su presencia, es imposible. Pero todo ello se presenta en el informe sin un atisbo de crítica o de llamada a la responsabilidad de la administración. El colmo es cuando se presenta la creciente feminización de la labor docente en las enseñanzas no universitarias como un hecho “consolidado y generalizado”, además de “compartido” internacionalmente (pobre consuelo) y, es de suponer que positivo, obviando la lectura social y política del mismo, si lo comparásemos con la presencia femenina en otros ámbitos docentes – enseñanza universitaria, por ejemplo-. ¿Medidas correctoras? “Impulsar” que las mujeres accedan a los cargos de dirección. ¿Cómo? No hay respuesta a esta pregunta.

- La cuarta trampa conceptual es repetir incansablemente la propaganda política del ejecutivo andaluz como hechos demostrados. En este sentido, todo el **apartado 1.2** es un claro ejemplo, tanto de asunción de la propaganda política como doctrina, como de imaginación y creatividad, más propias de una novela que de un informe. Solo habría que añadir que o bien las y los redactores de este informe no se han leído lo que la administración andaluza llama “el impacto de género en los presupuestos”, o bien se han leído un documento que el resto de la ciudadanía desconoce. En fin, en el apartado se hace una recopilación de lo que dicen al respecto normativa e instrucciones, pero ni siquiera hay una descripción, aunque sea somera, de los efectos de la aplicación de dichas medidas. Claro que es muy difícil cuantificar cuando se habla, una y otra vez, de forma vaga e inconcreta, de “una serie de medidas”.
- Por último, aunque el periodo de recogida de datos es 2015-2017, en algunos apartados se toman como referentes datos de años diferentes, sin que se explique el porqué de dicha preferencia, ni se saquen conclusiones sobre la comparación efectuada. Pareciera que el elemento de referencia se elige en función de resaltar la bondad o positividad de los datos del periodo que se considera en el informe. Este hecho, por sí solo, invalida cualquier informe que se pretende cuantitativo y descriptivo.

II) OTROS ASPECTOS DEL CONTENIDO DEL INFORME.

- El **apartado 1.3** constituye un perfecto ejemplo de cómo rellenar páginas para abultar un informe, confundiendo, de nuevo, la cantidad con la calidad. Se habla del II Plan de Igualdad, copiando lo ya publicado y conocido en el BOJA, sin objetivo aparente, a no ser el propagandístico y añadir 10 páginas al mismo.
- Respecto a la “Gestión del Plan de Igualdad” (**Apartado 2** del Informe), la descripción de las “actuaciones más relevantes” del mismo pone de manifiesto hasta qué punto se trata de un plan continuista, en el que su novedad más relevante es la “creación” de una Red de Coordinación de las personas coordinadoras, como si los problemas e ineficacias detectadas fueran una cuestión técnica que hay que resolver, coordinando a las y los coordinadores. De nuevo así, y de camino, la administración queda exenta de cualquier responsabilidad en la marcha del plan.

- > El **apartado 2.1**, de tratamiento de la coeducación y prevención de la violencia de género en los currículos, de nuevo es una reproducción de textos normativos sobre esta cuestión. Nada que no esté en el BOJA. Es de agradecer que, al menos, las citas textuales estén en cursiva. Aunque ello demuestre la pobreza de aportaciones del “Informe”.
- > La nula vocación de análisis del documento queda patente cuando en la **pág. 52** se incluyen dos cuadros, que indican el nivel de participación del profesorado en las actividades formativas de coeducación. Ni siquiera que en 2015 haya participado en dichas actividades formativas un 3% del profesorado andaluz no universitario, y que en 2016 lo haya hecho un 6% aproximadamente, ha animado a las y los elaboradores del informe a analizar tan pobres resultados formativos. Resultados pobres, sí, pero en consonancia con la pobreza de plazas formativas ofertadas. Todo ello es indicativo de cómo la administración andaluza, en general, y la educativa en particular, usan la coeducación en las operaciones de marketing político: declarando que, apuesta por ello, pero sin invertir un euro. Coste cero se llama a esta operación, rentable tanto política como económicamente para quienes gobiernan, pero de consecuencias muy negativas para la sociedad andaluza, como comprobamos a diario.
- > Si esta afirmación parece fuerte, se recomienda la lectura del **apartado 2.3**, de “Medidas de intervención en caso de violencia de género”. Aparte de la tendencia de la administración educativa a protocolizar cualquier situación conflictiva y llamar a eso “medidas”, este apartado pone, de nuevo, de manifiesto que la administración tiene poca capacidad de cambiar cualitativamente las situaciones de conflicto y violencia de género dentro de las aulas. Un buen plan de coeducación y educación en igualdad tendría que producir una erradicación de la violencia de género, entre el alumnado o entre este y el profesorado. Mientras la violencia persista, los planes no están funcionando.
- > Por si las citas de la normativa hubieran sido pocas hasta aquí, el informe, a partir de la **pág. 66**, contiene un Anexo, con 26 referencias normativas.
- > A partir de la **pág. 68**, y hasta el final, la **pág. 118**, se hace una relación de los incentivos para el desarrollo de la coeducación. Una exhaustiva relación nominal de los mismos, en la que se incluyen también las actuaciones del IAM. Es decir, prácticamente la mitad del contenido del informe lo constituye esta relación nominal que aporta poco conocimiento a la “situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía” y mucho, al autobombo.

III) CONCLUSIONES.

1.- El informe contiene el planteamiento, desgraciadamente habitual, en los documentos emanados del CEA: confusión de la cantidad con la cualidad, presentación de datos que siempre suponen un aumento en relación a los que se constituyen en referentes, sin citar criterio alguno para su elección, reforzamiento acrítico del discurso y las líneas de política educativa de la Consejería de Educación, compendio de textos normativos como sinónimo de actuaciones políticas.

2.- Se presenta a la Administración educativa como la única e indiscutible protagonista de las tareas de coeducación, mostrando así, aún sin pretenderlo, el papel pasivo y secundario que se asigna al resto de componentes de la comunidad educativa.

3.- Se trata de un informe meramente descriptivo, que no contiene ni un solo renglón de análisis y ninguna propuesta de mejora o cambio en las actuaciones llevadas a cabo por la administración. Por tanto, el Informe no cumple ni siquiera con el único objetivo que se propone, declarado en la presentación: “tomar conciencia de los pasos dados en Coeducación y la prevención 32 de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía durante los cursos académicos 33 2015/16 y 2016/17 para constatar los avances conseguidos y el camino que nos queda por recorrer”.

Para tomar conciencia de lo realizado y del camino que queda por recorrer, es imprescindible indicar de dónde se parte, así como analizar críticamente los logros y los fracasos y proponer medidas de actuación. Nada de ello contiene el presente documento, lo que resulta inaceptable e indigno de un documento emanado del órgano que ostenta la representación de la comunidad educativa andaluza.

IV) PROPUESTA.

Por todo ello, USTEA solicita la elaboración de un **NUEVO INFORME** que tenga en cuenta las consideraciones planteadas por nuestra organización sindical. Un informe que:

- Asigne un papel activo a toda la comunidad educativa.
- Analice críticamente la situación -logros y fracasos-.
- Maneje datos en marcos temporales homogéneos y con referencias claras.
- Realice propuestas concretas para mejorar.
- Plantee cambios en las actuaciones de la administración.

En definitiva, un informe que sea útil.

Andalucía, 10 de julio de 2018.